

CONCURSOS DE CARGOS

PREGUNTAS FRECUENTES

1. ¿Qué es la comisión de concursos?

Es un órgano colegiado previsto por la Ley 9015 según decreto reglamentario 2649/17 de ingreso y ascenso en la Administración Pública. Además el Convenio Colectivo de Trabajo para el trabajador del IPJyC, Ley 8901/15 prevé en su Art. 18 la creación de la Junta de Admisión, calificación y ascenso, que entenderá en todo lo relativo al ingreso y ascensos por concursos, traslados y adscripciones.

2. ¿Cómo se instrumenta en el Instituto de Juegos y Casinos la Comisión de Concursos?

Dado que el IPJyC es un ente descentralizado tiene su propia Comisión de Concursos que funciona autónoma del gobierno central, según resolución 436/18 y lo previsto en la Ley 8901/15 del Convenio Colectivo de Trabajo para los trabajadores del IPJyC en su Artículo N° 18.

3. ¿Cómo se conforma la Comisión de Concursos?

La Comisión está integrada por seis (6) miembros titulares y seis (6) suplentes, 3 por parte del instituto y 3 representantes de las entidades gremiales (UPJCM y ATE)

4. ¿Dónde funciona la Comisión de Concursos y en que horarios?

La Comisión de concursos funciona en el 2° piso del Edificio ubicado en calle Irigoyen 31, de lunes a viernes de 9 hs a 13 hs.

5. ¿Cuales son los alcances y las tareas de la Comisión de Concurso?

Entenderá en todo lo relativo al ingreso y ascenso por concurso (Concursos Abiertos para el caso de ingreso de personal y cerrados para el caso de promociones del personal). – Ley 8901/15 del Convenio Colectivo de Trabajo para los trabajadores del IPJyC en su Artículo N° 18-

6. ¿A quiénes están destinadas las convocatorias de concursos?

Hay dos tipos de convocatorias, de ascenso y de ingreso:

- a) La convocatoria de ascenso: El concurso es cerrado y la convocatoria está destinada al personal que ya pertenece al IPJyC, sea de Planta Permanente o Temporal que se encuentren trabajando en el Escalafón General para el Personal de la Administración Pública Provincial, Ley N° 5126 y aquellos agentes que no estén comprendidos en otros regímenes especiales.
- b) La convocatoria de ingreso: El concurso es abierto y la convocatoria está destinada a aquellas personas que deseen formar parte de la Planta Permanente efectiva del IPJyC, que acrediten la idoneidad y que cumplan con los requisitos establecidos en los requerimientos propios de cada concurso. En todos los casos se recomienda tener en cuenta los requisitos excluyentes de cada cargo

7. ¿Qué cargos se concursan?

Todos los cargos vacantes, que cuenten con presupuesto y/o designados de manera interina. Anualmente el Directorio de IPJyC dispondrá los cargos a concursar.

8. ¿Yo tengo una clase X, pueden concursar mi clase?

Lo que se concursan son los cargos de acuerdo a la ley 9015.

9. ¿Yo puedo concursar?

Todos los empleados del IPJyC pueden presentarse a las convocatorias de concursos siempre y cuando cumplan el perfil que se solicita para el cargo a cubrir. En esta primera etapa de llamado a concursos por las autoridades, se ha dispuesto llamar a concursos cerrados, es decir que los cargos dispuestos a concursar se pueden presentar solo los empleados del IPJyC que estén en planta permanente.

10. ¿Dónde puedo encontrar información de los llamados a concursos?

En la página oficial del IPJYC, www.juegosycasinos.mendoza.gov.ar, boletín oficial, como así también en la oficina de la comisión de concursos.

11. ¿Donde tramito el formulario de Certificación de Trabajo para presentarme a un concurso?

En la oficina de Recursos Humanos diez (10) días antes que cierre el plazo para la postulación al concurso.

12. ¿Cómo es la evaluación para ganar un cargo?

La evaluación tiene tres instancias de evaluación:

- a) Tabulación de la carpeta de antecedentes
- b) Prueba oral o escrita
- c) Certificación de evaluación aptitudinal

13. ¿Qué pasa si me presento para el cargo que estoy cumpliendo y pierdo?

Podes seguir trabajando en el área sin la responsabilidad del cargo o solicitar cambio de sector de acuerdo a tu perfil laboral; como así también presentarte a un nuevo concurso.

14. ¿Qué significa que los datos tienen carácter de declaración jurada?

Que todo lo declarado por el postulante, como así también en la documentación presentada al momento de la inscripción documental, reviste carácter de verdad y, por lo tanto, cualquier falsedad que pudiera comprobarse dará lugar a su exclusión del concurso.

15. ¿Qué nivel educativo debo tener para presentarme a cada cargo?

El nivel educativo que se exigirá dependerá de cada cargo y el perfil correspondiente.

16. ¿Si gano el concurso, cuando tomo posesión del cargo?

Para tomar posesión del cargo, una vez notificada la resolución con la designación del ganador del concurso, comienza a correr el plazo de tres (3) días para tomar posesión del cargo concursado, si esto no implica cambio de residencia; y será de un máximo de treinta (30) días si comportase cambio de residencia. El cómputo de los plazos se suspende en caso que el ganador del concurso estuviera en uso de permiso o licencia, reiniciando cuando finalicen los mismos.

17. ¿Cómo es el procedimiento de Concursos y sus etapas?

En el Capítulo VI de la Ley N° 9.015 están mencionadas las etapas del Concursos en tanto a Procedimientos y las Etapas y las condiciones para el Orden de Mérito. Las etapas del proceso de concurso (ascenso e ingreso) son las siguientes: 1. Inscripción 2. Preselección 3. Curso de nivelación 4. Examen de oposición 5. Evaluación de antecedentes y psicológica 6. Orden de mérito, aceptación del cargo y nombramiento.

18. ¿Cómo puedo saber cuáles serán los contenidos que se evaluarán en las etapas del concurso?

Leyendo el perfil de cada cargo al que se postula, podrá acceder a los requisitos y conocimientos que se tendrán en cuenta al momento de la evaluación.

19. ¿Cómo y cuándo me entero si fui admitido?

La comisión de concursos del IPJYC notificará la nómina de inscriptos y la lista de admitidos y no admitidos, mediante notificación formal y correo electrónico, consignado al momento de la inscripción.